



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0277-2015-UNAP
Iquitos, 04 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 precisa que entre los fines de la universidad está el de formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país;

Que, el artículo 40° del mismo dispositivo legal establece que cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada;

Que, el artículo 56° del Estatuto de la UNAP prescribe que las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar según módulos de competencia profesional de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos se puede obtener un certificado de dominio de competencia. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada y cumplir con los demás requisitos que se establecen en la normativa interna;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) tiene el propósito de lograr el mejoramiento continuo de la calidad académica para alcanzar altos niveles, y para la consecución de este objetivo, es conveniente la conformación de la Comisión para la elaboración del Curriculum por Competencias con Enfoque Modular de las Carreras Profesionales Académicas de la UNAP;

Que, por esta razón la Alta Dirección de la UNAP, estima conveniente designar a doña Judith Villacorta Vigo, como presidenta, don German Vladimir Chong Rios, Rolando Díaz Pérez y Rafael Vilca Barbaran, como miembros; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Designar la "Comisión para la elaboración del currículo por competencias con enfoque modular de las carreras profesionales académicas de la UNAP", conformada de la siguiente manera:

- Judith Villacorta Vigo Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la FCEH.	Presidenta
- German Vladimir Chong Rios Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la FACEN	Miembro
- Rolando Díaz Pérez Docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la FCEH	Miembro
- Rafael Vilca Barbaran Docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la FISI	Miembro

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL